



Aviso de Privacidad de Departamento de Psicología del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, México.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Al usuario en general que solicite consulta psicológica, pláticas, talleres, capacitación y conferencias en el Departamento de Psicología, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es el Departamento de Psicología?

El Departamento de Psicología es el encargado de atender a la población en general, que acude al SM DIF Tlalnepantla de Baz, solicitando consulta psicológica, pláticas, talleres, capacitación y conferencias; brindando servicio a personas con trastornos psicológicos, emocionales y conductuales; promoviendo a su vez, una convivencia sana, tolerante, respetuosa e incluyente entre los ciudadanos de Tlalnepantla y alrededores, sin importar sexo, raza, nivel socioeconómico, condición física, identidad sexo-genérica ni orientación sexual.

El Departamento de Psicología del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, cuenta con personal capacitado, conformado por psicólogos que prestan sus servicios en distintos puntos clave de nuestro Municipio, tanto en zona poniente como en zona oriente. Dicho departamento tiene presencia en el DIF Central de Santa Mónica, Centros periféricos y Subsistemas; asimismo, cuenta con un Centro Psicopedagógico en zona poniente (San Javier) y un Centro Psicoeducativo en zona oriente (CEPSED).



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Los servicios que brinda el Departamento de Psicología son los siguientes: Consultas Psicológicas de 1ra vez y subsecuentes a niños, adolescentes y adultos, ya sea de forma individual, de pareja o familiar, con la finalidad de proporcionar estabilidad emocional y salud mental; Terapia de lenguaje y de aprendizaje; pláticas, talleres, conferencias, capacitación y Jornadas a instituciones gubernamentales como no gubernamentales. Cuenta con el programa de Atención a la Diversidad Sexual (pionero y único en su tipo en el Estado de México).

De igual forma, colabora con las demás áreas y departamentos de la Subdirección de Prevención y Asistencia Social para brindar al usuario Tlalnepantlense un servicio integral.

I. La denominación del responsable. **(Requisito del aviso simplificado).**

Departamento de Psicología del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

II. Nombre y cargo del titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Titular: **Lic. Israel Miguel Galicia García.**
- b) Cargo: **Jefe del Departamento de Psicología y Atención a la Diversidad Sexual.**
- c) Área o Unidad Administrativa: **Departamento de Psicología y Atención a la Diversidad Sexual del SMDIF Tlalnepantla de Baz.**
- d) Correo electrónico: israel.galicia@diftlalnepantla.gob.mx
- e) Teléfono: (55) 53 61 21 15 Ext. 297

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- Pláticas y Talleres enfocadas a la población del municipio de Tlalnepantla de Baz, y/o municipios aledaños: escuela para padres, bullying, valores, comunicación asertiva, estimulación temprana, manejo de emociones, reglas y límites, límites en casa, grafomotricidad, tolerancia a la frustración.
- Pláticas y Talleres: enfocados a la diversidad sexual como: infecciones de transmisión sexual, manejo de la redes social, cuidando mi cuerpo, respeto y tolerancia, Bullying.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Departamento de Psicología y Atención a la Diversidad Sexual, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Listas de asistencia: Se solicita a los asistentes a ducha plástica y/o taller sus datos personales como: Nombre completo, edad, procedencia (nombre de la escuela o colonia), firma de asistencia, además de datos de localización como correo electrónico para poder enviar información relevante del Departamento.
- Expediente psicológico: para generar un expediente se les solicita a los usuarios que reciben el servicio de psicología datos personales como: nombre completo, edad, localidad, fecha de nacimiento, municipio y entidad federativa, así como los datos de localización: domicilio, teléfono fijo o móvil, referencia de un familiar, con el objetivo de crear el expediente, el cual es completamente confidencial.
- Es importante mencionar que la cantidad de datos personales sometidos a tratamiento dependerá de la forma de obtención y del consentimiento de los usuarios que se acerquen al Departamento de Psicología y Atención a la Diversidad Sexual.
- Los datos personales que son recopilados en el Departamento de Psicología y Atención a la Diversidad Sexual, en especial los que conforman los expedientes psicológicos, son sensibles y, por ende, el titular del Departamento debe de abstenerse a remitirlos o proporcionarlos.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Unidad de Transparencia no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

Con respecto a los datos personales solicitados para la elaboración de los expedientes psicológicos, son de carácter obligatorio, debido a que son necesarios contar con ellos para tener la información completa del usuario. Además, se les proporciona un aviso de privacidad y de confidencialidad sobre el uso de sus datos, los cuales únicamente serán utilizados por el psicólogo a cargo.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En el Departamento de Psicología y Atención a la Diversidad Sexual es de suma importancia contar con los datos personales que proporcionan los usuarios, debido a que de esta forma se puede dar un mejor seguimiento a los temas de mayor interés, para poder así mejorar la estabilidad de los usuarios que reciben el servicio.

Es decir, la negativa de no suministrar datos personales, con respecto a la atención y expediente psicológico impide que se proporcione el servicio terapéutico; en cuanto a las listas de asistencia se ve afectado a la evidencia solicitada y al registro de número de personas a las que fue dirigida la atención, pero no afecta a la población en el servicio recibido.

Consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico. Tratándose de consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico, el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz y en la oficina receptora de documentos de la Unidad de Transparencia, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad general o del presente aviso específico, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en el presente apartado, la negativa a suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio. Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

-**En las solicitudes escritas**, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones u oficial, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.

- **En las solicitudes efectuadas por correo electrónico**, el hecho de que proporcione un correo del cual no sea el titular puede ocasionar que usted eventualmente no pueda acceder a dicha respuesta.

- **La negativa con relación a los demás datos personales**, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.



Consultas formuladas de manera personal, telefónica, medios electrónicos u otros diversos.

En las consultas realizadas de manera personal, previamente a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal de la Unidad de Transparencia. El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para la asesoría, pero solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.

En las consultas efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos. Las consultas formuladas por medios electrónicos u otros diversos deberán dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita a través de su entrega por los medios señalados.

En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales. (Requisito del aviso simplificado).

A) Finalidad principal de tratamiento: Brindar asesoría y orientación a los particulares, los integrantes de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, que lo soliciten en torno a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

B) Finalidades secundarias: Generar estadísticas en torno a las solicitudes de asesoría y orientación, así como dar seguimiento a los asuntos planteados y llevar a cabo su resguardo provisional, para efectos de eventuales responsabilidades administrativas disciplinarias.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. (Requisito del aviso simplificado).

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

En cuanto a los expedientes psicológicos, que contiene datos personales y sensibles de los usuarios que reciben atención por parte del Departamento de Psicología y Atención a la Diversidad Sexual, el Código Deontológico del Psicólogo, señala en el artículo 40º que toda la información que el psicólogo recabe en el ejercicio de su profesión, sea en manifestaciones verbales expresas de sus clientes, sea en datos psicotécnicos o en otras observaciones profesionales practicadas, está sujeta a un deber y a un derecho de secreto profesional, es decir que sólo podría ser eximido por el consentimiento expreso del cliente y de ser necesario y requerido por alguna autoridad.

En conclusión, los datos personales proporcionados por los pacientes, en los expedientes clínicos y en las orientaciones, son intransferibles debido a la delicadeza de su contenido.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular. (Requisito del aviso simplificado).

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente:

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx) o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el departamento de Psicología, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular del departamento de psicología del SMDIF, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesoría y orientación en Protección de Datos Personales).
- Pláticas y Talleres enfocadas a la población del municipio de Tlalnepantla de Baz, y/o municipios aledaños: escuela para padres, Bullying, valores, comunicación asertiva, estimulación temprana, manejo de emociones, reglas y límites, límites en casa, grafomotricidad, tolerancia a la frustración.
- Pláticas y Talleres: enfocados a la diversidad sexual como: infecciones de transmisión sexual, manejo de la red social, cuidando mi cuerpo, respeto y tolerancia, Bullying.
 - Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
 - Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
 - Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el **número 02, aprobado el 10/03/2020**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección www.diftlalnepantla.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del SMDIF Tlalnepantla de Baz.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 81 y 82 fracciones I, II, XVI y XXI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 24 fracciones I, VII, XI, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interno del SM DIF Tlalnepantla de Baz.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Convento de San Fernando No. 24, Col. Jardines de santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Correo electrónico: transparencia@diftlalnepantla.gob.mx



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

XIX. Datos de contacto del Instituto:



- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.